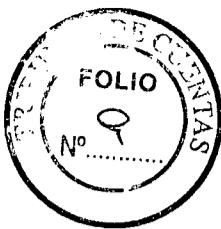




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

USHUAIÁ, 15 JUL 1994

VISTOS: Que la Municipalidad de Río Grande no ha presentado las rendiciones de cuentas -Ejercicio 1991 y 1993-, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º inc. f) de la Ley Provincial N° 50 corresponde a este organismo de control, "requerir las rendiciones de cuentas y fijar los plazos perentorios de presentación".

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) SOLICITAR al Sr. Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande Dr. Fernando BARRIA, la presentación de la cuentas correspondientes a Agosto/Diciembre de 1991 y Ejercicio 1993 integrada con gastos generales y haberes en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTICULO 2º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 8 /94 VA.**

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. STELLA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia